



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 00835

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que no es viable pronunciarse sobre el trabajo de partición presentado, en tanto, no se ha allegado respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se ordena que **por secretaría** se requiera a dicha entidad para que informe las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden comunicada por oficios Nos. 03185 de 3 de julio de 2019 radicado en esa dependencia el 6 de marzo de 2020 (fl. 57 c.1) y 00316 de 25 de febrero de 2021 radicado el 4 de junio de 2021 de la misma forma para que en el término de cinco (5) días proceda sobre el particular. **LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada, déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N°055 de 23 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e661e4f90d11cfa0d6e1a08aca3a5924bfd14844b3c8736d91a657bcb9e21d4**
Documento generado en 19/05/2022 08:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>